

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

DECRETO N° 0772 DE 2014

(16 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el Artículo 52 Constitucional, señala que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas

Que la Ley 1122 de 2007, estableció en sus artículos 32 y 33 que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar, de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Que la Ley 1355 de 2009 declara la obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.

Que por lo anterior, se considera conveniente y oportuno crear un Comité Municipal de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Municipio de Pasto, buscando lograr el desarrollo humano y la sensibilización social, a través de la formulación y ejecución de acciones, políticas y estrategias, fortaleciendo la capacidad de las diferentes instituciones involucradas para intervenir globalmente, ofreciendo entre otras, alternativas de promoción y prevención, que buscan promover hábitos y estilos de vida saludable como: la practica actividad física, la alimentación saludable y el control del Tabaco.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

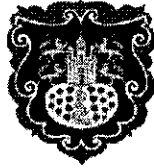
ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN: Créase el Comité Municipal de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Municipio de Pasto- Nariño, como órgano asesor de la Administración, que permita generar planes, programas, proyectos y políticas, de HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y su respectivo seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS: El comité tendrá como principios orientadores:

- Equidad Social: Propende por la justicia y la inclusión de grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad por condiciones de edad, género, ingresos, etnias, desplazamiento y discapacidad.

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: + (57) 2 7239456 Ext.: 29 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

DECRETO N° 0772 DE 2014

18 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

- Corresponsabilidad: Requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado. Los organismos internacionales, la industria, los gremios, la academia, entre otros, juegan un papel fundamental en la ejecución del comité.
- Respeto a la identidad y diversidad cultural: Se busca respetar el derecho de los pueblos sin atentar contra su identidad cultural.

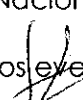
ARTÍCULO TERCERO. De la conformación del Comité: El Comité de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Municipio de Pasto, estará conformado por:

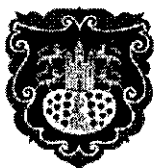
- Secretario(a) de Salud y/o su delegado(a)
- Director(a) de Plazas de Mercado y/o su delegado(a)
- Gerente ESE Pasto Salud y/o su delegado(a)
- Secretario(a) de Cultura y/o su delegado(a)
- Secretario(a) de Educación y/o su delegado(a)
- Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a)
- Secretario(a) de Gestión Ambiental y/o su delegado(a)
- Director(a) Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Pasto "Pasto Deportes" y/o su delegado(a)

Parágrafo 1º. Podrán asistir como invitados, entidades y organizaciones públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten, ejecuten actividades de prevención, promoción, educación, orientación, frente a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

Parágrafo 2º: Los integrantes del Comité, podrán delegar a los funcionarios que considere pertinentes, de acuerdo con sus áreas de competencia en el tema. La delegación se deberá hacer por escrito, indicando nombre del funcionario, cargo, dirección de correspondencia, correo electrónico y teléfonos de contacto. En todo caso la delegación de cada dependencia será permanente y con poder decisorio.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: Serán funciones del Comité de hábitos y estilos de vida saludable.

1. Revisar las normas municipales y de ser el caso proponer modificaciones de conformidad con los lineamientos nacionales y del ministerio de salud y protección social sobre hábitos y estilos de vida saludable.
2. Servir como órgano de enlace y coordinador de las instituciones que conforman el Comité Municipal.
3. Formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la promoción de estilos de vida saludable como: la actividad física, una alimentación saludable y el control del Tabaco. en el Municipio de Pasto, atendiendo en todo caso los lineamientos Nacionales y Departamentales.
4. Difusión, sensibilización y capacitación de los eventos de Hábitos y Estilos de Vida Saludables. 



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

DECRETO N° **0772** DE 2014

(**18 DIC 2014**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

5. Coordinar y ejecutar la celebración de los días de:
 - Jornada de reducción de consumo de sal
 - Día Mundial de la Hipertensión
 - Día Mundial sin Humo de Tabaco
 - Día Mundial de la Actividad Física.
 - Semana Mundial de la Lactancia Materna.
 - Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
 - Día Mundial del Corazón.
 - Día de Lucha Contra el Hambre.
 - Día mundial de la Diabetes
 - Día mundial de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).
6. Reporte de las acciones según lineamientos impartidos por Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), teniendo en cuenta el uso de modos y medios de comunicación según acuerdos.
7. Difundir la estrategia reducción del consumo de sal e incremento del consumo de frutas y verduras, "estrategia cinco al día", "once para la salud, según lineamientos del MPS y OMS (IEC y Movilización Social).
8. Promover y velar por la venta y el consumo de alimentos saludables en su institución.
9. Impartir lineamientos para la implementación de la estrategia de espacios libres de humo de cigarrillo en el marco de la estrategia ZOU.
 - Instituciones 100% libres de Humo de Tabaco
 - Instituciones con cero (0) publicidad de tabaco.
10. Promover en cada institución la práctica de actividad física.
11. Desarrollar y promover las pautas activas y la actividad física en las Instituciones.
12. Organizar jornadas de actividad física en sus instituciones.

ARTÍCULO QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: Serán obligaciones de los miembros del comité:

1. Adquirir un compromiso como institución que se vea reflejado en la asistencia continua a las reuniones programadas por el Comité HEVS, con el fin de coordinar, orientar y ajustar las propuestas y la toma de decisiones.
2. Cumplir con cada una de las funciones establecidas previamente.

ARTÍCULO SEXTO. REUNIONES:

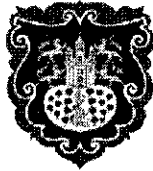
Las reuniones del Comité serán de dos clases:

- a) Ordinarias, las cuales se efectuarán de forma trimestral.
- b) Extraordinarias, es decir, aquella exigidas por las necesidades imprevistas urgentes que demande su quehacer y sus funciones.

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: + (57) 27239456 Ext.: 29 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

DECRETO N° 0772 DE 2014

(18 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

Parágrafo: De cada reunión se llevara control de asistencia. De tal manera que se mantenga un registro actualizado del nivel de participación de los miembros del comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaria Técnica será ejercida por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Pasto "Pasto Deportes", la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a sesiones
- b) Dirigir las sesiones.
- c) Velar por la ejecución de los acuerdos que tome el Comité

ARTÍCULO OCTAVO. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias se realizarán en la fecha, lugar y hora fijadas por la secretaria técnica del comité.

El día de la reunión del comité, la secretaria técnica hará la lectura del orden del día, verificara el quórum, leerá el acta de la reunión anterior y procederá a desarrollar la temática de la reunión.

ARTICULO NOVENO. QUÓRUM Y DELIBERACIONES


El Comité Municipal de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, podrá reunirse y deliberar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones que se adopten serán aprobadas por la mitad más uno de sus miembros cada integrante del comité tiene derecho a voz y voto.


ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto 18 DIC 2014 de 2014.


HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: María Cristina Cárdenas Mora – Enfermera de Prioridad de Crónicas. 

Revisó: Catherine Tovar Melo Jefe Oficina Jurídica 
Nancy Iagos Campos Coordinadora de la Prioridad de Enfermedades Crónicas. 

Revisó: Ana María González Jefe Oficina Jurídica – Despacho del Alcalde. 